



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Resolución de Alcaldía N° 273-2020-MPV

Virú, 23 de abril de 2020.

VISTO: El INFORME N° 082-2020-SGSPYPA-MPV, emitido por la Subgerencia de Salud Pública y Programa Alimentario, solicita la disposición para el pago de actores sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA de fecha 24.01.2019, se resuelve aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Recaudación y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe N° 082-2020-SGSPYPA-MPV, de fecha 18.03.2020, remite la planilla de los Actores Sociales por derecho de movilidad para el cumplimiento de la Meta N° 04 Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de Anemia, debiéndose cargar a esta medida clasificador cuenta 23.27.59 Pago o estipendio del Actor Social, por el monto de s/ 2,698.00 Soles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 500-2019/MINSA de fecha 06.06.2019, se modifica el apartado 5.2.10 del subnumeral 5.2 del numeral V del Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Recaudación y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", aprobado por Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, el mismo que establece que **"5.2.10 Conformidad técnica de la visita domiciliaria por persona de salud.... La ST-IAL de la Municipalidad puede considerar la asignación de una retribución económica, que podría efectuarse a través de propinas, por el cumplimiento de los servicios realizados por los actores sociales, la cual es determinada y asumida por la Municipalidad. De ser así la Municipalidad realizara la programación de recursos para esta actividad..."**;

Que, mediante Proveído de fecha 21 de abril de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 00245, Secuencia 001 financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 2,698.00 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, estando a lo expuesto y amparado en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

SE RESUELVE:

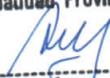
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el PAGO DE LA PLANILLA DE LOS ACTORES SOCIALES por el monto de S/ 2,698.00 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a nombre del servidor público **OSCAR AUSBERTO ARCE GALICIA**, para el cumplimiento de la Meta 04 "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", según lo expuesto en el INFORME N° 081-2020-SGSPYPA-MPV;

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el plazo no mayor de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad, al responsable, para que realice la rendición de cuentas debidamente documentada por el encargo interno entregado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios, los actos correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los Despachos competentes de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GA
GDSySM
SG.SPyPA
OSel
Archivo.